

CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL INAFED", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ, Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DE LA CONTRALORÍA Y DE DESARROLLO SOCIAL, C.P. VÍCTOR SANTIAGO PÉREZ AGUILAR, LIC. MARGARITA ROSA ALFARO WARING Y LIC. EDILBERTO ROSADO MENDEZ, RESPECTIVAMENTE; EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL INDEFOS", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. CÉSAR SARMIENTO VILLACÍS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU Rectora, M en C. ENNA SANDOVAL CASTELLANOS; CON LA INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CALAKMUL, CALKINI, CAMPECHE, CANDELARIA, CARMEN, CHAMPOTÓN, ESCÁRCEGA, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, PALIZADA Y TENABO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS CC. PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS RESPECTIVOS HH. AYUNTAMIENTOS; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, con la asistencia de "EL INAFED", y "EL ESTADO" suscribieron el 5 de Agosto del presente año un Convenio Marco de Coordinación en Materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, con una vigencia indefinida, el cual permitirá contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación entre las partes.

II. En este sentido, y de conformidad con la cláusula Primera de dicho Convenio, referida a su objeto, las partes se comprometieron a: *"sentar las bases de coordinación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, que en su momento se publicará, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las capacidades administrativas de cada una de las partes"*.

III. Asimismo, en la cláusula Segunda del mismo, referida a las líneas de acción, se establece que: **"En los términos del presente Instrumento y de los Convenios Específicos que de él deriven, las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollarán acciones en conjunto con la finalidad de impulsar el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, con la participación que corresponda a los Municipios, en su caso."**

IV. Por otra parte, en la cláusula Tercera del Convenio de referencia, atinente a la Incorporación de los Municipios, se establece que: **"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con sus Municipios con la finalidad de incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente instrumento."**

V. Adicionalmente, en la cláusula Sexta del multicitado instrumento, referida a los Convenios Específicos, se señala que: **"Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes formalizarán Convenios Específicos que contendrán: la descripción detallada del programa y/o actividades a desarrollar, así como su calendarización, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, y demás datos y documentos que las partes estimen pertinentes. Todos los Convenios Específicos y demás actos que deriven del presente instrumento jurídico que contengan cualquier tipo de aportación y/o apoyo de carácter económico a cargo de "LA SECRETARÍA" y/o de "EL INAFED", invariablemente serán suscritos por el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación con la asistencia del Director General de "EL INAFED". Para tales efectos "EL ESTADO" designa a los Secretarios de Finanzas y Administración y de la Contraloría del Estado."**

Conforme a los antecedentes descritos, las partes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL INAFED":

conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 fracción II y 43 del Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2002.

I.2. Que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

3. Que por virtud del artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se le confieren, entre otras, las atribuciones de coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para establecer mecanismos conjuntos de planeación, programación, enlace, comunicación, participación y acuerdo que, con pleno respeto de la competencia de los demás Poderes de la Unión y de las entidades federativas y municipios o delegaciones, permitan la instrumentación adecuada del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal; así como, promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios o delegaciones, así como los sectores social y privado, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones intergubernamentales, descentralización, racionalización de las delegaciones federales y de las regionales de los gobiernos locales

1.4.- Que su representante fue designado por el Secretario de Gobernación como Director General de "EL INAFED" mediante nombramiento expedido por el Director General de Recursos Humanos de la propia Secretaría de Gobernación, de fecha 1 de noviembre de 2003, y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, del citado Reglamento Interior.

1.5.- Que todos sus trabajos y programas están orientados con una visión auténticamente federalista, solidaria y subsidiaria, con la finalidad de construir una coherente arquitectura de gobiernos de cara a la ciudadanía y en beneficio de la sociedad.

1.6.- Que el C. Lic. Santiago Creel Miranda, en su carácter de Titular de la Secretaría de Gobernación, suscribió con el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, un Convenio Marco para sentar las bases de coordinación, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal y estatal vigente, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

1.7.- Que en virtud de la cláusula Cuarta de dicho instrumento, se integró un Comité Técnico para la instrumentación de las acciones que se deriven del citado Convenio Marco, integrado entre otros por su Director General y por sus Directores Generales Adjuntos de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales y de Fomento y Desarrollo del Federalismo, C.P. Luis Gerardo Flores Almaráz y Lic. David Rex Ochoa Pérez, respectivamente, razón por la cual también suscriben el presente instrumento.

1.8.- Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Tejocotes 164, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03210 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- De "EL ESTADO"

II.1.- Que de conformidad con los artículos 40, 41, párrafo primero, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 3°, 4°, 23, 24, 26, 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1°, 3°, 4°, 9°, 17, 18, 19, 20 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien es su representante legítimo y puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario de Gobierno y, en su caso, con la participación de los titulares de las Dependencias a las que el asunto corresponda.

II.2.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle 8 sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Centro Histórico, C.P. 24000, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre.

III.- De "EL INDEFOS":

III.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene entre sus atribuciones formular y llevar a cabo programas de investigación, capacitación, información, asesoría, gestión y participación social, atender las consultas de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal que lo soliciten, en acciones de promoción, organización y capacitación social; y publicar y difundir, por sí o a través de terceros, los estudios, investigaciones y materiales que contribuyan al cumplimiento de la política de desarrollo social, de conformidad con las disposiciones aplicables, como lo establecen las fracciones IV, VI y VII del artículo Tercero del Acuerdo del Ejecutivo por el que fue creado, que se publicó el 11 de Septiembre de 1995 en el Periódico Oficial de "EL ESTADO", y que su Coordinador General se encuentra debidamente facultado para suscribir este Convenio en términos de la fracción V del artículo Séptimo del mencionado Acuerdo.

III.2.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle 10 número 219, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre.

IV.- De "LA UNIVERSIDAD":

IV.1.- Que es una corporación pública, con gobierno propio y patrimonio libremente administrado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura

especialmente la ciencia, el arte y la técnica, conforme lo dispone el artículo 1 de su Ley Orgánica; y que su Rectora es su legítima representante, según lo dispuesto en los artículos 32 y 34, fracción I, de la misma Ley, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

IV.2.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar sin número, Ciudad Universitaria, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre.

V.- De "LOS MUNICIPIOS":

V.1.- Que en términos de lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, 102, fracción I, y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 9, 10, 30, 31, 59, fracción XXVIII, 61, fracciones I, IV, y XI, 93 y 96, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 29, fracción I, del Código Civil del Estado, son parte integrante de "EL ESTADO", tienen la calidad de personas morales y estando investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuentan con las atribuciones suficientes para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos, siendo administrados por sendos Ayuntamientos de elección popular, cuya representación legal recae en sus respectivos presidentes municipales, quienes para la celebración de éste convenio han sido debidamente autorizados, en unión de los correspondientes Secretarios de esos Ayuntamientos.

V.2.- Que para los efectos del presente Convenio señalan como sus respectivos domicilios los Palacios Municipales ubicados en las ciudades cabeceras de cada uno de ellos.

VI.- De "LAS PARTES":

VI.1.- Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre gobiernos y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales, por lo que es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo.

VI.2.- Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que los mismos tienen en su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que la colaboración será posible, optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de los ciudadanos.

VI.3- Que es necesario coordinar esfuerzos, entre los tres órdenes de gobierno, para lograr un auténtico federalismo, solidario y subsidiario, que permita construir una coherente arquitectura de gobiernos de cara a la ciudadanía y en beneficio de la sociedad.

VI.4- Que tomando en consideración los antecedentes descritos, la incorporación de "LOS MUNICIPIOS", y las declaraciones precedentes, las partes han acordado suscribir el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente Convenio la adhesión de "LOS MUNICIPIOS" al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal que, con fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, suscribieron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y "EL ESTADO", así como la colaboración entre las partes, dentro de sus respectivas competencias y de conformidad a la legislación federal y estatal vigentes, para dar cumplimiento al Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, a través de que se implemente, desarrolle, evalúe y dé seguimiento al sistema metodológico de diagnóstico y fortalecimiento del desarrollo municipal denominado "DESCENTRALIZACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LO LOCAL (DESDE LO LOCAL)", en adelante "EL SISTEMA", a cargo de "EL INAFED", así como de los mecanismos de reconocimiento a "LOS MUNICIPIOS" participantes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INAFED".- Para el debido cumplimiento del presente instrumento "EL INAFED" se compromete a:

- a) Realizar el diseño del sistema, así como participar con LA UNIVERSIDAD en las actividades necesarias para llevar a cabo las redefiniciones pertinentes para el diseño de indicadores, así como de la herramienta en general de "EL SISTEMA";
- b) Organizar y coordinar el desarrollo de "EL SISTEMA", estableciendo los primeros contactos con los gobiernos locales presentando las líneas de acción y de trabajo para la implementación del mismo;

c) Establecer líneas de comunicación con los actores políticos que participen en "EL SISTEMA";

d) Reportar la información resultante de los primeros procesos señalados en "EL SISTEMA", específicamente aquella relacionada con la situación particular de cada uno de "LOS MUNICIPIOS", guardando confidencialidad respecto de ello;

e) Supervisar, conjuntamente con los actores políticos involucrados, el proceso de desarrollo e implementación de "EL SISTEMA";

f) Documentar el proceso de implementación, desarrollo, evaluación, seguimiento y resultados obtenidos de la aplicación de "EL SISTEMA";

g) Convocar al "Consejo Nacional Desde Lo Local", que será el responsable del proceso de verificación y certificación de las acciones cumplidas en el desarrollo de "EL SISTEMA";

h) Proporcionar el acceso a todos los actores políticos participantes a la información necesaria y relevante a la implementación de "EL SISTEMA" en "EL ESTADO", así como gestionar el acceso a la información de los programas de la Administración Pública Federal;

i) Nombrar los enlaces internos necesarios para la buena implementación de "EL SISTEMA" y llevar a cabo las gestiones para el nombramiento de enlaces de otros actores de la Administración Pública Federal; y

j) Hacer pública la información resultante de la implementación de "EL SISTEMA" en los términos de la legislación federal vigente correspondiente, previo acuerdo entre todos los actores políticos participantes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO".- Para el debido cumplimiento del presente instrumento "EL ESTADO" se compromete a:

a) Cooperar en la redefinición del contenido y en la metodología de "EL SISTEMA", coordinándose con "LA UNIVERSIDAD" para su cumplimiento;

b) Participar en la organización y coordinación para el desarrollo de "EL SISTEMA" estableciendo los primeros contactos con los gobiernos locales y promoviendo las líneas de acción o de trabajo implementadas.

c) Establecer vínculos de comunicación con "LOS MUNICIPIOS" y coordinar las líneas de comunicación entre "EI INAFED" y "LOS MUNICIPIOS" participantes;

d) Participar en la supervisión conjuntamente con los actores políticos involucrados en el proceso de desarrollo de la implementación de "EL SISTEMA";

e) Proporcionar la información necesaria para el proceso de implementación, desarrollo, evaluación, seguimiento y resultados derivados de la aplicación de "EL SISTEMA";

(Handwritten signatures and scribbles)

f) Proporcionar el acceso a todos los actores políticos a la información necesaria y relevante a la implementación de "EL SISTEMA" en la Entidad, así como de los programas de la Administración Pública Estatal; y

g) Nombrar los enlaces internos necesarios para el desarrollo de "EL SISTEMA".

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LOS MUNICIPIOS".- Para el debido cumplimiento del presente instrumento "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Realizar una autoevaluación conforme a la metodología establecida por "EL SISTEMA";

b) Decidir, en sesión de Cabildo, las áreas específicas de desarrollo local que participarán dentro de "EL SISTEMA";

c) Enviar la documentación requerida por la Administración Pública Estatal y "EL INAFED", para su inscripción formal en "EL SISTEMA";

d) Dar facilidades para la organización y coordinación del desarrollo de "EL SISTEMA";

e) Participar activamente en los canales de comunicación establecidos entre cada uno de ellos en particular y los demás actores de "EL SISTEMA";

f) Llevar a cabo las acciones de trabajo definidas en las respectivas áreas seleccionadas de desarrollo local;

g) Proporcionar las facilidades necesarias para llevar a cabo la supervisión del proceso de implementación de "EL SISTEMA";

h) Proporcionar la información necesaria para la documentación del proceso de implementación, desarrollo, evaluación, seguimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de "EL SISTEMA";

i) Proporcionar y facilitar el acceso, a todos los actores políticos involucrados en el proceso de desarrollo de "EL SISTEMA", a la información referente a la implementación del mismo en su respectiva circunscripción y de los programas de la Administración

j) Nombrar los enlaces internos necesarios para el desarrollo de "EL SISTEMA".

QUINTA.- DEL DESARROLLO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO.- El desarrollo, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio, se realizará a través del Comité Técnico previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Coordinación, con la participación de los representantes de "LOS MUNICIPIOS".

SEXTA.- RELACION LABORAL.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del Convenio Marco, del presente instrumento y de los Convenios Específicos que de ellos deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

El personal enviado por una de las partes a la otra se someterá en el lugar de su ocupación a las disposiciones de la legislación federal vigente en el país, y a las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual se ocupe.

Cada una de las partes será responsable por los accidentes laborales que sufra su personal o por los daños a su propiedad, independientemente del lugar donde éstos ocurran, y no entablará juicio ni presentará reclamación alguna contra la otra parte, a menos que haya sido consecuencia de negligencia grave o conducta dolosa, en cuyo caso deberá cubrirse la indemnización correspondiente.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será indefinida y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a las contrapartes, la cual deberá realizarse por lo menos con sesenta días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

DÉCIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- Para todos los asuntos no previstos en el presente instrumento, las partes aceptan remitirse a los términos del Convenio Marco de Coordinación, a cuyo texto hace referencia el antecedente I del presente instrumento. En cualquier caso, se estará a la buena fe de las partes en todo aquello que no vaya en contra de la legislación federal y estatal vigentes.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN OCHO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

POR "EL INAFED":

LIC. FELIPE DE JESUS CANTÚ
RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ESTADO":

C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

C.P. LUIS GERARDO FLORES ALMARÁZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
APOYO AL DESARROLLO DE LOS
GOBIERNOS LOCALES

LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID REX OCHOA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
FOMENTO Y DESARROLLO DEL
FEDERALISMO

C. P. VÍCTOR SANTIAGO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

LIC. EDILBERTO ROSADO MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MARGARITA ROSA ALFARO WARING
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN Y DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EL ESTADO DE CAMPECHE, EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE Y LOS MUNICIPIOS DEL PROPIO ESTADO; INSTRUMENTO DE FIRMADO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA DESARROLLAR Y REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE FEDERALISMO

POR "EL INDEFOS":

LIC. CÉSAR SARMIENTO VILLACÍS
COORDINADOR GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

M en C. ENNA SANDOVAL CASTELLANOS
RECTORA

POR "LOS MUNICIPIOS":

MVZ. JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL

PROF. MIGUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL

C. MARTHA PATRICIA GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALKINÍ

PROF. JOAQUÍN UC KÚ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALKINÍ

LIC. FERNANDO E. ORTEGA BERNÉS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CAMPECHE

ING. EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CAMPECHE

ING. ANTONIO PIEDRA CASTRO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

DR. CARLOS CAMPOS SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

ING. JORGE ROSIÑOL ABREU

LIC. EDWARDS MORALES SARMIENTO

CARMEN

CARMEN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE PARTICIPACION Y DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EL ESTADO DE CAMPECHE, EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LOS MUNICIPIOS DEL PROPIO ESTADO; INSTRUMENTO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA DESARROLLAR Y REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.

[Signature]
C. JORGE CASTRO SANDOVAL
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHAMPOTÓN

[Signature]
PROF. MANUEL NAVARRO VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHAMPOTÓN

[Signature]
MVZ. PEDRO ALFONSO MORENO MORA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ESCÁRCEGA

[Signature]
PROF. ANTONIO QUIRARTE MEDINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ESCÁRCEGA

[Signature]
LIC. MARCO ANTONIO AKÉ CHÍ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HECELCHAKÁN

[Signature]
LIC. MISAEL HERRERA UC
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HECELCHAKÁN

[Signature]
PROFA. NIDIA MILDRED YEH PANTÍ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHÉN

[Signature]
PROF. RAUL TAMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHÉN

[Signature]
LIC. DEYRO CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PALIZADA

[Signature]
LIC. JOSÉ ROSADO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PALIZADA

[Signature]
PROF. WILBERTH RUIZ POOT
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENABO

[Signature]
PROF. JOSÉ UC MOO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENABO

CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EL ESTADO DE CAMPECHE, EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE Y LOS MUNICIPIOS DEL PROPIO ESTADO; INSTRUMENTO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA DESARROLLAR Y REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.